



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Autorización sanitaria para ingresar a Chile con perros, gatos y hurones

Última actualización: 15 diciembre, 2025

Descripción

Si deseas ingresar o reingresar un animal de compañía tradicional (perros, gatos, hurones) al país, acredita que estos cumplen con los requisitos sanitarios establecidos en la regulación chilena.

Para aquello, tienes que presentar un documento oficial que, dependiendo del caso, puede ser emitido por la autoridad veterinaria competente del país de origen o por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Esta medida tiene como objetivo evitar la introducción de agentes infecciosos, a través de los animales de compañía tradicional que retornan a Chile o ingresan desde el extranjero, que pueden afectar la sanidad animal del país y ser transmitidos desde los animales a las personas, provocando importantes problemas de salud pública.

Haz el trámite durante todo el año en los controles **fronterizos de Chile**.



Si viajas al extranjero con **perros y gatos**, y regresas a Chile en:

- **Menos de 21 días** (menos de 60 días para el caso de Argentina):
 - Copia oficial del Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE) del SAG que acredite que los animales se encuentran con su vacuna antirrábica vigente.
- **Más de 21 días** (más de 60 días para el caso de Argentina), o ingresas al país perros y gatos que viajan desde el extranjero a Chile:
 - Certificado Veterinario Internacional (CVI) original emitido por la autoridad veterinaria competente del país de procedencia, dentro de los 10 días antes del viaje a Chile con un máximo prorrogable de 5 días, de acuerdo con las condiciones del viaje.
 - Pasaporte de la Unión Europea (UE) (exclusivo para perros y gatos de la UE).

Si viajas desde el extranjero a Chile con **hurones mascotas**:

- Certificado Veterinario Internacional (CVI) original emitido por la autoridad veterinaria competente del país de procedencia.
- Resolución de autorización de internación de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables (DIPROREN) del SAG.

Obtén más información en el [sitio web del SAG](#).

Conoce qué animales deben cumplir con los requisitos

Perros (*Canis lupus familiaris*), gatos (*Felis silvestris catus*) y hurones (*Mustela putorius furo*) mascotas que:

- Acompañan y viajan en el mismo medio de transporte que su propietario o persona que los transporta.
- Son enviados por sus dueños en servicios de mudanza o transporte de mascota (petsmover).

Este trámite **no aplica** a:

- Cualquier otro tipo de animales de compañía (aves, roedores, reptiles, conejos, entre otros).
- Aquellos animales híbridos que resulten de la cruce de una especie doméstica como perro (*Canis lupus familiaris*) o gato (*Felis silvestris catus*) con una especie silvestre pura o híbrida.



Si tu perro, gato o hurón cumple con los requisitos podrá entrar al país.

Importante: los costos están asociados a las gestiones que debes realizar en el país de procedencia (examen clínico, vacunación antirrábica, desparasitación interna y externa), así como los cobros que realice la autoridad veterinaria competente del país de procedencia para la verificación y emisión de la documentación.

Lee el marco legal

[Resolución SAG N° 6.508](#) de 2021, que fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de perros, gatos y hurones y sus modificaciones a través de [Resolución N° 3.543](#) de 2023.